



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrés Y. MARINO
Cof. Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivos
DLI y DG - S.L. y T.
Asesor Municipal de Ushuaia



52/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo V.3.6.1 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, y en el inciso a) del artículo III.4.3.4 del Código de Edificación, en lo referido a los cuerpos salientes sobre la vía pública, a la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 4b, Macizo 82, Sección D, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose un cuerpo saliente de 0,50 m. de profundidad por un largo de 12,50 m.; conforme a la documentación que obra en fojas 11 y 13 del Expediente DU-2035-2015.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4869

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/07/2015.-

cc



Lic. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Daniela PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Número: 4869
2/2

Andrea E. MORRINO
Cofe Dpto. de Ases. Reg. y Archiv.
L. T. y 2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 AGO 2015

VISTO el expediente N° CD-6299-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo V.3.6.1. del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, y en el inciso a) del artículo III.4.3.4 del Código de Edificación, en lo referido a los cuerpos salientes sobre la vía pública, obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 4b, Macizo 82, Sección D, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose un cuerpo saliente de 0,50 m. de profundidad por un largo de 12,50 m., conforme a la documentación que obra a fs. 11 y 13 del expediente DU-2035-2015.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1160 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4869 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo V.3.6.1. del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, y en el inciso a) del artículo III.4.3.4 del Código de Edificación, en lo referido a los cuerpos salientes sobre la vía pública, a la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 4b, Macizo 82, Sección D, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose un cuerpo saliente de 0,50 m. de profundidad por un largo de 12,50 m., conforme a la documentación que obra a fs. 11 y 13 del expediente DU-2035-2015. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1168 /2015.-

am.

Federico SCIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Juan MENAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"